

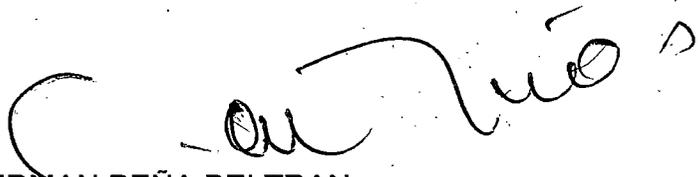
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 24 NOV. 2020

La notificación de la señora GLORIA ELSA RODRIGUEZ SANCHEZ, no puede tenerse en cuenta, toda vez que ante la restricción de acceso a las sedes judiciales, la cual solo puede hacerse a través de una cita que se solicite al correo electrónico del despacho, se observa que el aviso enviado a dicha demandada, no se envió copia de las demanda y anexos; razón por la cual a pesar de ser efectiva la notificación, ante la falta de los referidos documentos y el acceso restringido a las sedes judiciales, se itera no es posible tener en cuenta la notificación.

Por lo anterior, como quiera que se desconoce correo electrónico de la demandad para surtir la notificación, el aviso judicial que se envié deberá contener la demanda, anexos y auto admisorio, para tenerse en cuenta.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 84 Hoy El Srío.  25 NOV. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
